



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 313-2016-CR/GRL

Huacho, 30 de setiembre de 2016.

VISTO: El pedido del Consejero Regional por la provincia de Cañete, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza se emita un Acuerdo de Consejo Regional que solicite la intervención de la Contraloría General de la Republica, mediante procedimientos especializados y/o visitas de control a la Unidades Ejecutoras del Sector Salud (entiéndase Hospitales y Redes de Salud) del ámbito del Gobierno Regional de Lima, conforme a lo dispuesto en la Resoluciones de Contraloría N° 156-2015-CG y N° 454-2014-CG;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 16 de Diciembre del 2015, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el Consejero Regional por la provincia de Cañete, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, informa al Pleno del Consejo Regional, que el pasado 26 de setiembre de 2016 se ha publicado el Decreto de Urgencia N° 001-2016, donde se dictan medidas urgentes para recuperar la capacidad operativa y continuidad de los servicios de salud. Sin bien, dicha norma tiene alcances a nivel del Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Lima no puede ser indiferente ante la situación que atraviesan los hospitales y redes de salud de nuestra jurisdicción regional.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 313-2016-CR/GRL

Que, con aras de hacer transparente cualquier acción de emergencia y/o de inversión que realice el Gobierno Regional de Lima, resulta necesario que la Contraloría General de la República realice un procedimiento especial de intervención dirigido a las unidades ejecutoras del sector salud, con la finalidad de evitar la adopción de decisiones administrativas y presupuestales que no cumplan los fines de emergencia establecidos.

Que, sumado a ello, el Consejo Regional de Lima, viene conociendo a través de sus diversas comisiones ordinarias e investigadoras, problemas álgidos de las unidades ejecutoras del sector salud, que comprometen a funcionarios, desabastecimiento de insumos, incumplimiento de beneficios sociales, falta de equipamiento, lo que motiva a solicitar la intervención de la Contraloría General de la República, para que se dispongan las medidas sancionadoras y correctivas que el caso amerite.

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 30 de setiembre del 2016**, en la provincia de Yauyos, distrito de Omas; se dio cuenta del pedido de Visto, con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Cañete, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostraza; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR la intervención de la Contraloría General de la República, mediante procedimientos especializados y/o visitas de control a la Unidades Ejecutoras del Sector Salud (entiéndase Hospitales y Redes de Salud) del ámbito del Gobierno Regional de Lima, conforme a lo dispuesto en la Resoluciones de Contraloría N° 156-2015-CG y N° 454-2014-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.


Gobierno Regional de Lima
MIGUEL ÁNGEL ARBIETA ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

